REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE RIOHACHA

COMPLEMENTO A LA INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
PMC No. 0024-2026

OBJETO DEL CONTRATO:

ESTABLECECER PARCELAS DE MONITOREO EN LAS CUENCAS DE LOS RIOS TAPIAS, JEREZ, LAGARTO MALUISA Y CAÑAS, EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE DIBULLA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

OCTUBRE - 2026

INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011; reglamentada por el decreto 1082 de 2015 PARTE 2 – TITULO I – CAPITULO 2- SECCION 1 - SUBSECCION 5 MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA y en el manual de contratación de la entidad, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, con fundamento en sus atribuciones legales, ha determinado abrir el presente proceso de contratación de acuerdo con los parámetros y requisitos relacionados a continuación:

OBJETO: ESTABLECECER PARCELAS DE MONITOREO EN LAS CUENCAS DE LOS RIOS TAPIAS, JEREZ, LAGARTO MALUISA Y CAÑAS, EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE DIBULLA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a los participantes que antes de elaborar y presentar su propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

- Consultar el régimen legal aplicable al presente proceso de mínima cuantía y al respectivo Contrato.
- Leer cuidadosamente la Invitación Publica y sus adendas, si las llegare a haber, antes de elaborar la propuesta.
- Examinar el contenido de la invitación pública del presente proceso de mínima cuantía y sus condiciones.
- Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del contrato, en caso de que su propuesta sea seleccionada.
- Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar propuesta y contratar.
- Conocer las obligaciones y derechos contenidos en el Invitación Publica y cada una de las cláusulas de la minuta del contrato, para los participantes, proponentes o para el adjudicatario.
- Dirigir por vía electrónica a la ENTIDAD sus observaciones y solicitar las aclaraciones en caso de encontrar discrepancias u omisiones en esta invitación pública o en los demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección.
- Presentar oportunamente los documentos que deben allegar con la propuesta, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación Publica.
- Verificar que los documentos a presentar con la propuesta se hayan expedido dentro de los plazos exigidos en la invitación pública.
- Diligenciar y suministrar toda la información requerida en la presente invitación pública y sus anexos.
- Entender que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación pública y en la ley.
- Presentar la propuesta, incluyendo sus anexos, en el orden establecido en la invitación pública para facilitar su estudio, con índice, debidamente foliada y en idioma castellano.
- Tener claridad respecto a que la presentación de la propuesta, por parte de los proponentes, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos de la invitación publica; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que han aceptado que la invitación publica es completo, compatible y adecuado para identificar el servicio a contratar; que están enterados a satisfacción del alcance del objeto a contratar, los riesgos que asumen y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquirirán en virtud del Contrato que se celebrará.
- Verificar que la invitación publica contenga los parámetros, directrices e información de obligatoria consideración por los proponentes que participen en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se sujetará a las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a sus decretos reglamentarios.

NOTA IMPORTANTE. Esta Invitación Publica ha sido elaborada de acuerdo con los postulados señalados por el Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el estatuto anticorrupción, manual interno de contratación y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA.

Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en esta invitación pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva. Las expresiones proponentes y oferentes usadas en la presente invitación pública tienen el mismo significado. Por lo expuesto, señor proponente al participar en esta convocatoria pública, reiteramos la conveniencia de leer.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA se encuentra interesada en recibir propuestas para contratar hasta por 10 % de la menor cuantía.

1. OBJETO: ESTABLECECER PARCELAS DE MONITOREO EN LAS CUENCAS DE LOS RIOS TAPIAS, JEREZ, LAGARTO MALUISA Y CAÑAS, EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE DIBULLA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Codificación UNSPSC. –

- **76122405: Tarifa mano de obra**
- **70151505: Inventario Forestal**
- **70151506: Seguimiento o evaluación forestal**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76	7612	761224	76122405
70	7015	701515	70151505
70	7015	701515	70151506

1.1 ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO: El proponente deberá cumplir con las especificaciones o actividades que se indican a continuación:

- El contratista deberá realizar el montaje de las parcelas de monitoreo forestal bajo las actividades que cumplan los estándares del Instituto Alexander Von Humboltd.
- Se deberán realizar las parcelas y subparcelas por cada cuenca descrita bajo el acta previa de reunión
- Se cumplirán bajo las siguientes condiciones,

Parcelas de 50 x 20 metros-Fustales (1000 m²): 12

Parcelas de 5 x 5 metros Latizales: 12

Parcelas de 2 x 2 metros Brinzales: 12

- Las marcaciones para los fustales se realizarán bajo la marcación a la altura del pecho DAP con pintura asfáltica y las placas determinadas bajo la secuencia numérica y logotipo de CORPOGUAJIRA.
- Para los latizales y brinzales se realizará la marcación bajo las placas colgantes.
- Se realizará la demarcación de los limites de las parcelas fustales, latizales y brinzales y sus vértices con los tubos de PVC idóneos.

Instalar parcelas de monitoreo.

La restauración ecológica es tanto un producto como un proceso. Las acciones de restauración de un ecosistema conectan a la gente, muchas veces de tal manera que se estimula una nueva conexión entre las personas y los procesos ecológicos. El desafío de la restauración ecológica reside en investigar el

pasado para entender los patrones y procesos históricos y proyectarlos hacia un futuro con conocimientos contemporáneos que cambian continuamente y con relaciones entre la sociedad y la naturaleza que son cada vez más diversas y complejas (Parks Canadá & The Canadian Parks Council, 2008). En cuanto a Rehabilitación maneja como la restauración que apunta a restablecer la capacidad del ecosistema para continuar por sí mismo su regeneración hasta el estado predisturbio. Equivale, por tanto, a una restauración naturalista de áreas que se destinan a la preservación.

Esta abarca acciones que van desde las más simples e inmediatas, como la remoción o control de los tensionantes y la adición de especies y materiales, hasta las más complejas, como la regulación de la velocidad de los procesos del ecosistema y de la entrada de energía (Brown & Lugo, 1994). Uno de los retos técnicos en el abordaje de este tipo de procesos está relacionado con la definición del ecosistema de referencia. La definición clásica de la restauración ecológica asume que es posible establecer el estado predisturbio o estado original del ecosistema. Sin embargo, para la mayoría de los casos esta es una tarea difícil o hasta imposible, pues no existen estudios previos sobre la estructura de las comunidades que allí se presentaban o sobre los flujos y procesos al nivel ecosistémico (Vargas & Mora, 2007).

A través de la intervención, el proceso de restauración ecológica trata de retornar un ecosistema a su trayectoria histórica, es decir, a un estado que se asemeja a un estado anterior conocido o a otro estado que podría ser fruto de un desarrollo natural dentro de los límites de la trayectoria histórica.
Para el desarrollo de esta fase se realizarán 2 actividades que son:

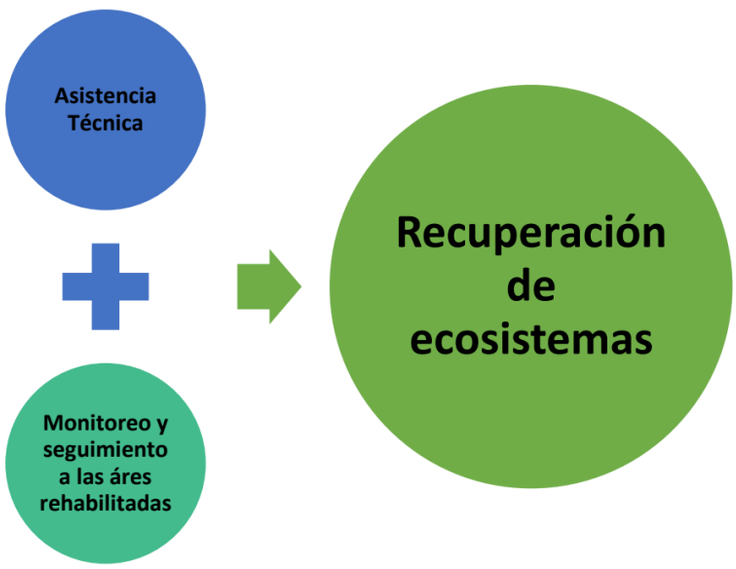

La asistencia técnica es la labor realizada por el técnico agropecuario con la asistencia del ing, agrónomo con el objeto de hacerle control fitosanitario, es decir el control de plagas que se pueda presentar en las plantas y que impidan un óptimo crecimiento las especies vegetativas sembradas y que serán insumo para la recuperación de las áreas degradadas.

El monitoreo y seguimiento es el proceso realizado por un equipo de profesionales idóneos para evaluar el proceso de recuperación de las áreas intervenidas y el impacto que genera en la región.

Para el desarrollo de esta etapa se tuvo en cuenta la metodología dada por el manual de monitoreo a procesos de recuperación ecológica aplicado a ecosistemas terrestre por el instituto Alexander von Humboldt (eds) 2015.

Este monitoreo y seguimiento se realizará cada seis meses después de la siembra en parcelas permanentes utilizando el método de transeptos y estableciendo la siguiente metodología.

A continuación, se explican en detalle cada uno de los pasos.

- Identificación de la Localización de las Parcelas de Monitoreo

Inicialmente, durante el proceso de siembra, se selecciona el área para el establecimiento de las parcelas a las que se debe realizar monitoreo y seguimiento de las plantaciones, esto con el objetivo de evitar costos y esfuerzos en la futura localización de las parcelas de monitoreo

La caracterización de las parcelas de seguimiento tendrá las siguientes variables:

- Vereda
- Finca o predio
- Coordenadas
- Parcela #
- Altura
- Pendiente

La ubicación de los puntos para el establecimiento de las parcelas se realiza mediante la toma de datos de altura y coordenadas mediante el G.P.S.

Establecimiento de las parcelas de monitoreo

Metodología Montaje de Parcelas para evaluación de la Regeneración Natural La vegetación es el conjunto que resulta de la disposición en proporciones dadas en el espacio, de los diferentes tipos de especies vegetales en un territorio determinado. Su estudio está relacionado con el conocimiento de la relación de unas especies con otras y del conjunto con el medio, poniendo énfasis en la estructura y composición florística. Los inventarios de plantas por medio de parcelas o transectos estandarizados permiten obtener información sobre las características cualitativas y cuantitativas de la vegetación del área, sin necesidad de estudiarla o recorrerla en su totalidad (Villareal et al. 2006)

Métodos para el estudio de la vegetación:

- Transectos

El método de transectos permitirá en forma rápida conocer la diversidad vegetal, composición florística y especies dominantes para poder sugerir acciones de manejo y conservación en las áreas aisladas y/o sembradas. Será necesario antes de aplicar los transectos hacer un reconocimiento de campo, si es posible obtener mapas de las formaciones vegetales del área de estudio.

Un transecto es una porción alargada de vegetación. Dependiendo del tipo de bosque variará la distancia del transecto y el número de transectos. En bosques secos, por ejemplo, es suficiente 8 transectos de 50 x 20 metros para la medición de fustales, 5 x 5 metros para Latizales y 2 x 2 para la evaluación de Brinzales.

Cra. 7 # 12-15, Riohacha - Colombia
Tel: (5) 727 3905 Telefax: (5) 727 3904
Laboratorio: (5) 727 5052 - Fonseca (5) 775 6123
www.corpoguajira.gov.co

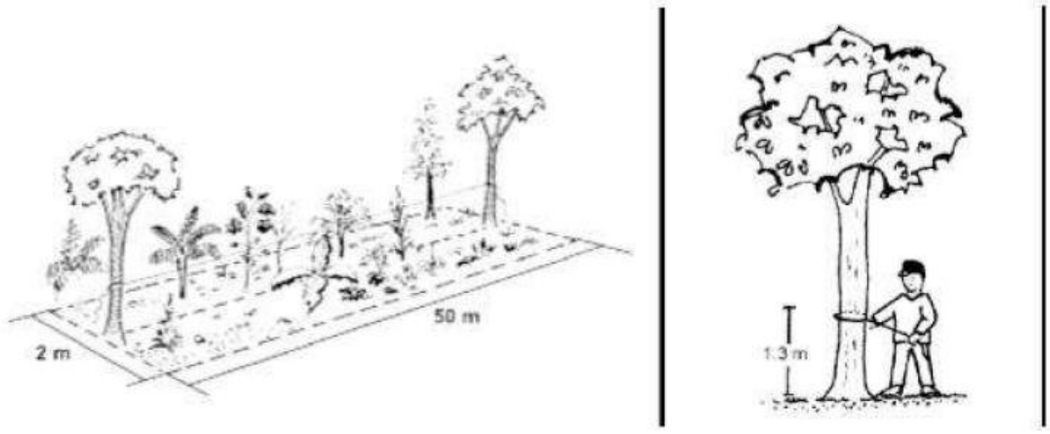

De acuerdo con esta metodología los valores a calcularse con las mediciones realizadas en campo serán: Área Basal (AB): “área ocupada a la altura del pecho”

Frecuencia Relativa (FER): El número de ocurrencias de una especie particular/número de ocurrencias de todas las especies x 100

Densidad Relativa (DER): número de individuos de una especie/total de número de árboles encontrados (número de individuos de todas las especies) x 100.

Dominancia Relativa (DOR): área basal de una especie/el área basal total de todos los árboles medidos (todas las especies) x 100.

Índice Valor De Importancia (IVI): frecuencia relativa densidad relativa+ dominancia relativa+ Densidad relativa.

Valor De Importancia Por Familia (FIV): dominancia relativa+ densidad relativa+ diversidad relativa.

Para el reconocimiento de las plantas que se identifiquen en campo, se hará necesario para posterior comprobación la recolección de muestras de aquellas en que exista duda sobre su identidad exacta y se corroboraran mediante bibliografía y consulta de especialistas.

- Perfiles de vegetación

Se elaborará el perfil de la vegetación presente en la parcela establecida dibujando los esquemas de árboles, arbustos y lianas. Se incluirán datos de altura, formas aproximadas de la copa y parte del tronco para brindar una aproximación al estado real de la vegetación.

- Criterios e Indicadores para el Monitoreo de la Vegetación

Se recomiendan registrar de manera permanente en el espacio y por periodos consecutivos de tiempo, los datos para el análisis de indicadores que aporten información sobre el efecto de las acciones de restauración y la trayectoria ecológica de determinada área, desde los criterios de estructura, composición y función sugeridos por Noss (1990).

A continuación, se presenta los indicadores:

CRITERIOS	INDICADORES		CUANTIFICADORES	FUENTE
	INDICADOR	ANALISIS		
Estructura	Índice de densidad	Número de individuos-Localización	área por individuo	Rangel-Ch y Velázquez 1997
Estructura	Tasa de mortalidad y reclutamiento	Número de individuos	Tm T2	Swaine y Lieberman
Estructura	Relación del desarrollo del tallo	Diámetro-Número de individuos	ICA diámetro	Contreras 1998
Estructura	Relación de crecimiento vertical	Altura-Números de individuos	ICA altura	Contreras 1998
Composición	Índice de riqueza de especies	Familias-especies	Riqueza ®	Moreno 2001
Composición-estructura	Índice de diversidad y abundancia proporcional (equidad)	Familias-especies - número de individuos	Shannon-wiener	Moreno 2001
Composición	Índice de valor de importancia de especies	Especies-Número de individuos-Diámetro-	IVI relativo (abundancia relativa, frecuencia relativa y	Rangel-Ch y Velázquez 1997
Composición	Índice de predominio fisiónomico	Ipf (Área basal relativa, cobertura relativa, densidad relativa	IPF (Área basal relativa, cobertura relativa, densidad relativa	Rangel-Ch y Velázquez 1997
Estructura - Función	Indicador de adaptación de la vegetación	Número de individuos-estado fitosanitario	Grado medio de síntomas sanitarios o afecciones físicas (GM)	Parra et al. 1999,Couto Valverde 2007, Quirós y Scorza 2011

La fase de asistencia y seguimiento de áreas rehabilitadas se puede desarrollar durante todo el proceso de rehabilitación del ecosistema con el objeto de determinar la evolución del ecosistema antes del inicio de las actividades, durante y después de realizado el proceso de rehabilitación.

Evaluación de factores críticos.

Déficit hídrico: El desarrollo de un estudio hidrológico y edafológico entregará un panorama claro de la disponibilidad anual de agua en el sitio, de manera de determinar la época óptima de plantación y/o factibilidad técnica de ésta. Con la información recopilada debe decidirse si es necesario o factible tener un programa o sistema de riego (goteo, tendido, aspersores, etc.), tomando en cuenta factores como clima, topografía del sitio, requerimientos hidricos de las plantas, logística y análisis costo eficiencia (Domer & Brown, 2000). En las zonas donde no es factible contar con riego se debe evaluar la mejor época del año para la plantación, que por lo general es luego de las primeras lluvias del año.

Cra. 7 # 12-15, Riohacha - Colombia
Tel: (5) 727 3905 Telefax: (5) 727 3904
Laboratorio: (5) 727 5052 - Fonseca (5) 775 6123
www.corpoguajira.gov.co

Herbivoría: La Herbivoria ha sido documentada como uno de los factores que más afectan la sobrevivencia de semillas y plántulas, teniendo un impacto negativo en los proyectos de restauración (Holmgren, 2002; Tsujino & Yumoto, 2004; Wilson et al., 2006). En este punto puede ser de utilidad llevar a cabo un estudio que evalúe la abundancia de herbívoros exóticos presentes en el sitio a restaurar (Manrique et al., 2007; López & Terborgh, 2007). De acuerdo a los resultados que se obtengan se debe evaluar si es necesario excluir dichos animales de la zona y determinar, de ser necesario, la metodología más adecuada para controlar su efecto negativo.

2. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto destinado para este proceso es hasta la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/L **($48.581.100)**

Para la estimación del valor de la presente contratación, se tuvieron en cuenta aquellas variables asociadas a la ejecución del objeto que afectan directamente el costo del contrato, acorde con las condiciones de compra que se indicaron al momento de estimar los costos y que los oferentes aplicaran sobre el bien, de lo cual se toman como indicadores el precio de mercado, la calidad del producto y servicio, conforme a la necesidad de CORPOGUAJIRA, como resultado del método de análisis de consumo y precios históricos utilizado como parte de este estudio, para determinar el monto del contrato a celebrar.

PRESUPUESTO OFICIAL

ESTABLECECER PARCELAS DE MONITOREO EN LAS CUENCAS DE LOS RIOS TAPIAS, JEREZ, LAGARTO MALUISA Y CAÑAS, EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE DIBULLA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.						
NÚMERO DE PARCELAS PERMANENTES INSTALADAS		12		**Tamaño de la parcela (Ha):**	0,1	
DESCRIPCIÓN		**UNIDAD**	**CANTIDAD / DEDICACION**	**VALOR UNITARIO ($)**	**FACTOR PREST.**	**VALOR TOTAL ($)**
1.COSTOS DIRECTOS						
1.1 EQUIPOS						**31.000**
GPS 30x (alquiler)		Dia	2,00	10.000		20.000
Calibrador o pie de rey (alquiler)		Dia	2,00	5.500		11.000
1.2 PERSONAL (M O calificada)						**2.235.000**
Ingeniero forestal/Biologo	1	Mes	18%	3.400.000	1,60	979.200
Tecnico o Bachiller	2	Mes	15%	2.600.000	1,61	1.255.800
1.3 TRANSPORTE						**975.000**
ALQUILER VEHICULO		Mes	15%	6.500.000		975.000
1.4 AUXILIO DE ALIMENTACIÓN						**254.000**
DESAYUNO		Número	2	14.000		28.000
ALMUERZO		Número	2	18.000		36.000

CENA	Número	2	15.000		30.000
1.5 HOSPEDAJE	Dia	2	80.000		160.000
1.6 INSTALACIÓN DE PARCELAS PERMANENTES					**553.425**
Tubos pvc 2,5 pulg de 1,2 m	Número	4	20.000		80.000
Etiquetas plastico en T 6x5cm	Número	100	1.300		130.000
Placas	Número	100	2.400		240.000
Pintura	Galon	0,3	90.000		27.000
Puntillas	Kg	1	14.425		14.425
Cinta diamétrica (Alquiler)	Dia	2	7.500		15.000
Papelería	Global	1	47.000		47.000
TOTAL COSTOS					**4.048.425,00**

Descripción	Porcentaje	CANTIDAD	Valor Total ($)
NUMERO DE PARCELAS		12	
TOTAL COSTOS			**48.581.100**

El oferente debe asumir los costos directos e indirectos de la prestación del servicio, los costos fijos incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley, insumos, etc.

3. FORMA DE PAGO: Corpoguajira pagará a la contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en la siguiente forma:

El valor del contrato será pagado mediante un único pago, previa presentación del informe de actividades realizadas, la factura o cuenta de cobro respectiva, en la que se detallen las pruebas efectuadas, con la aceptación y visto bueno por parte del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de todas las actividades y obligaciones establecidas en el contrato.

Además de lo anterior, el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución del contrato se ha fijado un plazo de un (1) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para la ejecución del contrato que se suscriba, se establecen el Distrito de Riohacha, ubicado en el Departamento de La Guajira, jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira.

6. LIMITACION A MIPYMES: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección podrá ser limitado a mipymes colombianas con domicilio en el municipio de Riohacha, siempre y cuando se verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así:

1. Se reciban solicitudes de por lo menos 2 mipymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento de La Guajira.
2. Cada mipyme deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido en la Ley de la siguiente manera:

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000, y el Decreto 1074 de 2015.

Nota1: Para efectos de la limitación a mipyme los proponentes deberán aportar copia del registro mercantil, o del certificado de existencia y representación legal, según corresponda, con una fecha máximo de 60 días calendarios anteriores a la prevista en el cronograma del presente proceso, para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

7. REGIMEN JURIDICO APLICABLE. El marco legal del proceso de selección, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, Decreto 1860 de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 artículo 94, manual interno de contratación, y demás normas concordantes dando así estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal.

Se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el monto del contrato a celebrar no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la entidad contratante, modalidad que está regulada en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 y subsiguientes.

Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil, como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el procedimiento de selección de mínima cuantía.

8. VEEDURÍAS CIUDADANAS. En cumplimiento a lo establecido en el estatuto general de Contratación, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control sobre el presente proceso de contratación.

9. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
2. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.
3. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal;
4. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
6. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la invitación publica de condiciones.
7. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación pública para la recepción de la misma.
8. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente invitación publica de condiciones.
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
10. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

11. La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente proceso de selección, salvo cuando se trate de documentos de verificación subsanables.
12. Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
13. Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.
14. Cuando no ofrezca la ejecución del objeto contractual conforme el alcance y especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad.
15. Cuando el proponente no suscriba la oferta económica o cuando no tenga en cuenta los lineamientos de la entidad en la presentación de la misma.

9. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA.

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

1. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
4. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se publicará en el Secop.

10. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad ha determinado que la garantía única para amparar la ejecución del contrato debe cubrir todas las obligaciones y prestaciones derivadas del mismo, tales como cumplimiento y calidad del servicio.

Esta garantía deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. El contratista deberá cumplir con lo siguiente: Constituirla en una compañía de seguros o en un banco legalmente establecido en Colombia y a favor de la Corporación, garantías que amparen los siguientes riesgos:

A. Cumplimiento: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

B. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

En la garantía de cumplimiento el monto se restablecerá automáticamente cada vez que, en razón de las multas impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. En este caso el garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA, para con la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en este elemento, de acuerdo a las normas legales vigentes.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso de contratación es el establecido en la plataforma transaccional SECOP II.

VALIDEZ MÍNIMA DE LAS PROPUESTAS: Treinta (30) días calendario a partir de la fecha de cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA.

ADENDAS: Las modificaciones de la presente invitación pública se realizará mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN PÚBLICA y serán publicadas a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señaladas serán consideradas extemporáneas.

12. CORRESPONDENCIA

Toda correspondencia que se dirija a la entidad con motivo del presente proceso de contratación, deberá ser enviada a través de la plataforma transaccional SECOP II.

13. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II.

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas en lugar diferente al señalado en el presente complemento al pliego de condiciones electrónico definitivo, con excepción de las circunstancias establecidas en la GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

NOTA: 1: En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del SECOP II, en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en la GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP.

NOTA: 2: En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal contratación@corpoguajira.gov.co, informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

15.-CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección tendrá cierre el día y hora señalada en el Cronograma del Proceso.

16. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

16.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

1. Carta de presentación de la oferta, por el proponente y si fuere el caso, firmada por el Representante legal para personas jurídicas, por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación que deberá diligenciar. (ANEXO No. 1).

Si no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el proponente, la carta viene incompleta o de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se le pedirá aclaración de la misma.

2. Acta de constitución Consorcial o de Unión Temporal. Proponentes Plurales: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

3. Certificado de la Cámara de Comercio o de la entidad pertinente: Sobre existencia y representación legal para personas jurídicas, expedido en un lapso no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Para persona natural, registro mercantil no mayor a 30 días de expedición.

4. Autorización por parte del órgano social, en caso que el representante legal de la persona jurídica no cuente con facultades para la celebración del contrato.

5. Sistema de Seguridad Social Integral: Todos los proponentes interesados en presentar su oferta deberán aportar el certificado de encontrarse al día sobre los aportes parafiscales por parte de las personas jurídicas y naturales obligadas a ello. Debidamente refrendadas el revisor fiscal y /o el representante legal, en las que conste el cumplimiento en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, y para personas naturales aportar la constancia y/o pago de la seguridad social de la persona que presenta la propuesta, de conformidad con el art 50 de la ley 789 del 2002.

6. Copia de la cédula de ciudadanía del proponente o de representante legal de la persona jurídica si fuere el caso.

7. Copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN de la persona natural o jurídica actualizado.

8. Compromiso Anticorrupción. ANEXO Nº 03

9. Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría, vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal y de la persona jurídica.

10. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría, vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal y de la persona jurídica.

11. Certificado de antecedentes de Policía del Representante Legal de la persona jurídica que presente la oferta.

12. Certificado de medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica.

13. Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal de la persona jurídica o persona natural.

14. Libreta Militar del representante legal y/o certificado de definición de la situación militar (Si aplica)

15. Formato de debida diligencia para proveedores y contratistas.

16. Registro vigente de los materiales e insumos suministrados, emitido por el Instituto Colombiano Agropecuario y los requeridos por la normatividad aplicable

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada una de las personas jurídicas o naturales que lo conforman deberá acreditarlo.

16.2 DOCUMENTOS TECNICOS

EXPERIENCIA GENERAL

En el caso de personas naturales, jurídicas, Consorcios, Uniones temporales u otra modalidad de sociedad se deberá demostrar que tiene una experiencia general mínimo de dos (2) años.

En aplicación de los criterios diferenciales para la participación de MIPYMES, se exigirá mínimo un (1) año en actividades relacionadas con el objeto a contratar.

Para la verificación de la experiencia general, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la persona

jurídica y su objeto social, de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la persona natural en la matricula mercantil de acuerdo con la información registrada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio. Además de lo anterior, el proponente (Persona natural o jurídica) deberá aportar las certificaciones o actas de recibo final o de liquidación de contratos que acrediten esta experiencia.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia en actividades ampliamente relacionadas con el objeto a contratar, entendiéndose por experiencia la suscripción de contratos debidamente ejecutados a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al contratista, ni se hizo efectiva la garantía única de cumplimiento.

Se acreditará con la presentación de dos (2) certificaciones o actas de recibo final o de liquidación de contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con el suministro de abono y el valor de cada uno debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para la presente contratación..

Para la acreditación de la experiencia se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Objeto del Contrato.
b) Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados.
c) Nombre del contratista.
d) Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal del contratante o quien haga sus veces.

17. OFERTA ECONOMICA (ANEXO 2)

Carta de presentación de la propuesta, en donde deberá indicar su oferta económica y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA en la invitación pública a presentar ofertas; la cual deberá estar suscrita por el representante legal en caso de personas jurídicas o la persona natural proponente.

El proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta económica que no deberán ofertarse por encima del 100% por ciento del presupuesto oficial.

Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo constituye causal de rechazo de la misma.

La propuesta económica debe contener:

- Cuadro de presentación de la oferta de acuerdo al presupuesto oficial, deberá especificar el IVA si pertenece al régimen común, de no especificarlo en su oferta se le adicionará al valor ofertado por parte de la administración.
- La oferta se debe presentar por escrito.
- Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- Si existiere discrepancia en cifras expresas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
- En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la entidad tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.
- Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

- En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.
- Los pagos que efectúe LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, a favor del contratista quedarán sujetos a las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obligará a cumplir las obligaciones señaladas en el contrato, así como las demás señaladas en las leyes civiles y comerciales que le apliquen, e igualmente le serán obligatorias las demás condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y en la presente invitación pública, está especialmente obligado a:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Se tendrán como obligaciones específicas las contenidas en el numeral 3 del estudio previo.

GENERALES. -

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
2. Acatar las recomendaciones del supervisor.
3. Presentar las facturas correspondientes al cobro del servicio realizado.
4. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible y la oferta presentada conforme al valor de contrato.
5. Cumplir el objeto contractual en los términos indicados en la invitación pública y aceptada en la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato.
6. Cumplir con sus obligaciones al sistema de salud y acreditarlos en debida forma al presentar las respectivas facturaciones.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA

a) Obrar con lealtad, buena fe y sujeto a las normas que rigen la contratación pública.
b) Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
c) Realizar la supervisión del contrato.
d) Realizar los pagos de manera oportuna al contratista.
e) Suscribir la correspondiente acta de inicio y liquidación a la terminación del contrato de conformidad con las normas vigentes.
f) Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y garantizar el cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo con las normas vigentes y concordantes.

19. CRITERIOS DE EVALUACION

a. EVALUACION ECONOMICA

La escogencia recaerá sobre aquella propuesta con el precio más bajo, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. La adjudicación al presente proceso se efectuará a la MEJOR OFERTA de manera total y teniendo en cuenta las necesidades institucionales.

LA PROPUESTA ECONOMICA QUE SUPERE EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO PARA LA PRESENTE CONTRATACION SERÀ RECHAZADA DE PLANO.

Esta invitación no genera obligación para la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, ni vínculo contractual o laboral alguno con los oferentes. Las ofertas serán recibidas sin perjuicio de la

corrección aritmética a que haya lugar, sujetándose a los procedimientos enmarcados dentro del cronograma del proceso.

Para efectos de legalidad y transparencia del procedimiento se garantizará la publicidad de la selección formulando esta invitación que será publicada, a través del SECOP, de acuerdo con lo normado en el art 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015.

Según lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 si de acuerdo con la información obtenida por la entidad estatal en su deber de análisis de que trata el art 2.2.1.1.1.6.1 del citado decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad estatal debe requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones el comité evaluador de que trata el artículo anterior o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de ofertas"

LOS REQUISITOS HABILITANTES SERÁN VERIFICADOS AL PROPONENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO.

Como interesados en participar en la selección deberán sujetarse a requisitos habilitantes conforme a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar tales como jurídicos, técnicos y financieros; los cuales serán verificados por la entidad únicamente al oferente que presente el menor precio. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.

LA ENTIDAD podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes.

b. EVALUACION JURÍDICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente proceso de selección, el comité jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

La Entidad solicitará a los Proponentes, durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables, los cuales deberán ser allegados por el oferente dentro del término de traslado del informe de evaluación.

c. EVALUACION TÉCNICA:

Se verificará la presentación y cumplimiento de los documentos exigidos en la presente invitación publica, su no cumplimiento originará la no continuidad del oferente dentro del presente proceso de selección.

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la propuesta, del menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. La comunicación de aceptación junto con la propuesta constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuesta en la comunicación de aceptación, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su propuesta.

20. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará de conformidad con los criterios establecidos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 1: En cuanto al factor de desempate 1. Referente a la preferencia de la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, este criterio de desempate se deberá acreditar por el oferente a través de manifestación bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario desarrollará las actividades o servicios objeto del presente proceso de selección, con productos y personas de origen colombiano, y en todo caso los el porcentaje de productos, empleados y contratistas asociados a el cumplimiento del contrato no será inferior al 40% del total relacionado.

Nota 2: Los criterios establecidos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en general, deberán ser acreditados de conformidad a los medios estipulados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

21. MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Cualquier modificación a los términos de esta invitación pública se realizará a través de Adendas motivadas que serán publicadas en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

22. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las solicitudes de aclaración de la invitación pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser enviadas dentro de los términos estipulados en el cronograma del proceso, a través de la Plataforma transaccional Secop II.

23. TRASLADO PARA OBSERVACIONES.

Publicada la verificación de requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará el plazo de un (1) día hábil para que los proponentes puedan presentar observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán a través de la Plataforma transaccional Secop II.

24. ADJUDICACIÓN.

La escogencia recaerá sobre aquella propuesta con el precio más bajo, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. La adjudicación al presente proceso se efectuará a la MEJOR OFERTA de manera total y teniendo en cuenta las necesidades institucionales, la institución se reserva el derecho de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial asignado.

25. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA seleccionará mediante comunicación de aceptación de la propuesta, del menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. La comunicación de aceptación junto con la propuesta constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En la comunicación de aceptación, LA ENTIDAD, le manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su propuesta.

26. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL.

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015. **a)** La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá

conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **b) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a LA ENTIDAD No obstante, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecida s en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012. Decreto 1082 de 2015.

27. INDEMNIDAD

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

28. SUPERVISION

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto del Contrato deberá hacerse a través del funcionario que designe el DIRECTOR GENERAL y/o quien este delegue para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen. Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de: a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; b) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; c) Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; d) Certificar el recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios contratados, de conformidad con los requerimientos y necesidades de la Entidad; e) Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato y en su propuesta; f) Informar al CONTRATANTE respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; g) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; h) Emitir conceptos con miras a lograr la mejor decisión para las partes; i) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en el contrato; j) Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de afiliación al sistema de seguridad social integral; k) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento.

Firmado electrónicamente en SECOP II
ALVARO GNECCO RODRÍGUEZ
Secretario General

Proyecto- Nicolás Julio González Monroy. Profesional Esp. Oficina Jurídica
Revisó: María Piedad Echeverría/Jefe Oficina Asesora Jurídica

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA
Ciudad

Asunto: **PMC-0024 DE 2026**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía No. PMC 0024-2026 que tiene por objeto **ESTABLECECER PARCELAS DE MONITOREO EN LAS CUENCAS DE LOS RIOS TAPIAS, JEREZ, LAGARTO MALUISA Y CAÑAS, EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE DIBULLA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

Dejo (dejamos) constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

1. Que conozco (conocemos) las especificaciones técnicas y garantizo (garantizamos) que los servicio ofrecidos cumplen con los requisitos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las cantidades establecidas por LA ENTIDAD para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Convocatoria, la propuesta y el contrato respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Convocatoria.
6. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para proponer y celebrar el contrato.
7. Que leí cuidadosamente la invitación publica y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
9. Que la presente cotización no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).
10. Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del contrato.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____

El (los) suscrito (s) señala (n) como su dirección a donde pueden remitir por correo notificaciones relativas a esta invitación la siguiente---------- teléfono----Fax--------@mail.

Atentamente,

Nombre:

C. C. No.:
Matrícula Profesional:
Representante Legal:
NIT No.:
DATOS DEL OFERENTE:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono (s)

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO 2

OFERTA ECONOMICA

OBJETO: ESTABLECECER PARCELAS DE MONITOREO EN LAS CUENCAS DE LOS RIOS TAPIAS, JEREZ, LAGARTO MALUISA Y CAÑAS, EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE DIBULLA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

_____, obrando en nombre y representación de _____, en mi calidad de representante legal, conforme lo establecido en la Invitación Pública del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **PMC 0024-2026** por medio del presente anexo, oferto en firme, irrevocablemente, con destino a la celebración del contrato de prestación del servicio, objeto del mencionado proceso de selección y en consecuencia, ofrezco prestar los servicios relacionados, bajo las características técnicas establecidas para los mismos, por un valor de _____incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los cuales se desagregarán de la siguiente manera:

ESTABLECECER PARCELAS DE MONITOREO EN LAS CUENCAS DE LOS RIOS TAPIAS, JEREZ, LAGARTO MALUISA Y CAÑAS, EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE DIBULLA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.						
NÚMERO DE PARCELAS PERMANENTES INSTALADAS		12		**Tamaño de la parcela (Ha):**	0,1	
DESCRIPCIÓN		**UNIDAD**	**CANTIDAD / DEDICACION**	**VALOR UNITARIO ($)**	**FACTOR PREST.**	**VALOR TOTAL ($)**
1.COSTOS DIRECTOS						
1.1 EQUIPOS						
GPS 30x (alquiler)		Dia	2,00			
Calibrador o pie de rey (alquiler)		Dia	2,00			
1.2 PERSONAL (M O calificada)						
Ingeniero forestal/Biologo	1	Mes	18%		1,60	
Tecnico o Bachiller	2	Mes	15%		1,61	
1.3 TRANSPORTE						
ALQUILER VEHICULO		Mes	15%			
1.4 AUXILIO DE ALIMENTACIÓN						
DESAYUNO		Número	2			
ALMUERZO		Número	2			
CENA		Número	2			
1.5 HOSPEDAJE		Dia	2			

1.6 INSTALACIÓN DE PARCELAS PERMANENTES					
Tubos pvc 2,5 pulg de 1,2 m	Número	4			
Etiquetas plastico en T 6x5cm	Número	100			
Placas	Número	100			
Pintura	Galon	0,3			
Puntillas	Kg	1			
Cinta diamétrica (Alquiler)	Dia	2			
Papelería	Global	1			
TOTAL COSTOS					

Descripción	**Porcentaje**	**CANTIDAD**	**Valor Total ($)**
NUMERO DE PARCELAS		12	
TOTAL COSTOS			

***LOS VALORES PROPUESTOS DEBEN INCLUIR EL IVA**

Atentamente,

Nombre:
C. C. No.:
Representante Legal:
NIT No.:
Firma:

ANEXO 3
CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCION

[Fecha]
Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA

REFERENCIA: ESTABLECECER PARCELAS DE MONITOREO EN LAS CUENCAS DE LOS RIOS TAPIAS, JEREZ, LAGARTO MALUISA Y CAÑAS, EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE DIBULLA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRAdepar

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. PMC – 0024 DE 2026

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del PROPONENTE) (en adelante el "PROPONENTE") suscribo el Compromiso de transparencia con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA a para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

(a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Concurso de méritos o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

(b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

(c) Me compromete a revelar de manera clara y en forma total en mi propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

(d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato que se suscribirá de ser Adjudicatario.

(e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el concurso de méritos, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, LA ENTIDAD pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Atentamente,
Nombre:
C. C. No.:
Representante Legal:
NIT No.:
Firma: